

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	<i>I Comunicaciones</i>	
	Comisión	
92/C 203/01	ECU.....	1
92/C 203/02	Autorización de las ayudas de Estado en el marco de las disposiciones de los artículos 92 y 93 del Tratado CEE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones	2
92/C 203/03	Anuncio de expiración de una medida antidumping	15
	<i>II Actos jurídicos preparatorios</i>	
	
	<i>III Informaciones</i>	
	Comisión	
92/C 203/04	Resultado de las licitaciones (ayuda alimentaria comunitaria)	16
92/C 203/05	DECT — Anuncio de lanzamiento de un estudio sobre validación del sistema de telecomunicaciones digitales europeas sin cordón (DECT) (bucle de abonado, telepunto colectivo y aplicaciones de telepunto) — Procedimiento restringido y acelerado	17

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (*)

10 de agosto de 1992

(92/C 203/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	41,9851	Dólar USA	1,38759
Corona danesa	7,85309	Dólar canadiense	1,64527
Marco alemán	2,03851	Yen japonés	177,432
Dracma griega	251,127	Franco suizo	1,82885
Peseta española	130,162	Corona noruega	8,02723
Franco francés	6,89426	Corona sueca	7,40836
Libra irlandesa	0,766584	Marco finlandés	5,58229
Lira italiana	1542,87	Chelín austriaco	14,3463
Florín holandés	2,29841	Corona islandesa	75,3880
Escudo portugués	174,101	Dólar australiano	1,88276
Libra esterlina	0,720566	Dólar neozelandés	2,55448

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada de télex, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Observación: La Comisión dispone también de un télex con contestador automático (nº 21791) que proporciona diariamente los datos para el cálculo de los montantes compensatorios monetarios en el marco de aplicación de la política agraria común.

(*) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo, de 18 de diciembre de 1978 (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo, de 18 de diciembre de 1980 (Convenio de Lomé) (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión, de 19 de diciembre de 1980 (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, referente al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo, de 16 de diciembre de 1980 (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).

Autorización de las ayudas de Estado en el marco de las disposiciones de los artículos 92 y 93 del Tratado CEE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(92/C 203/02)

Fecha de aprobación: 8. 10. 1991

Estado miembro: Alemania, Berlín

Ayuda nº: N 546/91

Título: Creación de la Agencia de tecnología de Berlín en el marco del programa *Stride*

Fundamento legal: Paragraphen 23, 44 und 44a der Landeshaushaltsordnung

Objetivo de la ayuda: El Estado federado de Berlín participa en la creación de una entidad de derecho privado cuyo fin es el suministro gratuito de información sobre tecnologías a las PYME

Presupuesto: 575 000 marcos alemanes (279 000 ecus) en 1991; 1 285 000 marcos alemanes (623 000 ecus) en 1992-1993

Intensidad: Aproximadamente un 47 % del coste global

Duración: De 1991 a 1995. El programa se someterá a valoración en 1993

Fecha de aprobación: 11. 2. 1992

Estado miembro: Italia

Ayuda nº: 650/91

Título: Compensación de las pérdidas de los astilleros Fincantieri en 1990

Objetivo de la ayuda: Ayudas a la producción para la construcción naval y ayudas de reestructuración para la reparación naval

Fundamento legal: Perdite Fincantieri

Presupuesto: 277 000 millones de liras italianas

Intensidad: 16,8 % del volumen de negocios de la construcción naval; 32 % de los costes del cierre de los astilleros de reparación

Duración: 1990

Fecha de aprobación: 25. 2. 1992

Estado miembro: Alemania, Estado federado de Berlín

Ayuda nº: N 60/92

Título: Modificación de la ley de transferencia de contrafianzas

Objetivo de la ayuda: Contrafianzas destinadas al fomento de la inversión por parte de las PYME y las profesiones liberales

Fundamento legal: Drittes Gesetz des Landes Berlin zur Änderung des Gesetzes zur Übernahme von Rückbürgschaften

Presupuesto: 135 millones de marcos alemanes (65 millones de ecus)

Intensidad: Garantía máxima del 80 % de la garantía inicial

Duración: Indeterminada

Fecha de aprobación: 7. 4. 1992

Estado miembro: Italia

Ayuda nº: N 312/91

Título: Ayudas a pequeños y medianos astilleros

Objetivo de la ayuda: Cobertura de las pérdidas en la construcción naval en el período 1989-1990

Fundamento legal: Commesse dei cantieri medio-minori

Presupuesto: 8 600 millones de liras italianas

Intensidad: 2 % a 17 %

Condiciones: Las ayudas acumuladas con ayudas a la producción deberán ajustarse al límite máximo

Fecha de aprobación: 13. 4. 1992

Estado miembro: Reino Unido, Irlanda del Norte

Ayuda nº: N 87/92

Título: Programa de ayuda para la gestión de la energía (Irlanda del Norte)

Objetivo de la ayuda: Aumentar la eficiencia energética

Fundamento legal: Article 7 of the Industrial Development (NI) Order 1982

Presupuesto: 1992/1993: 100 000 libras esterlinas (140 000 ecus); 1993/1994: 100 000 libras esterlinas (140 000 ecus); 1994/1995: 100 000 libras esterlinas (140 000 ecus)

Intensidad: Máximo del 10 % del coste del proyecto (bruto). Hasta 25 000 libras esterlinas (35 600 ecus) por proyecto

Duración: Tres años

Fecha de aprobación: 29. 4. 1992

Estado miembro: Italia

Ayuda nº: N 352/91

Título: Ayudas de I + D

Objetivo de la ayuda: Financiar en parte un programa de I + D para fabricación directa de laminados planos de acero

Fundamento legal: Fondo Speciale per l'innovazione tecnologica

Presupuesto: Subvención: 4,995 billones de liras italianas (\pm 3,3 millones de ecus); préstamos bonificados: 111,563 billones de liras italianas (\pm 72,7 millones de ecus)

Intensidad: Investigación básica: 34,66 %; desarrollo: 25 %

Duración: Caso *ad hoc*

Fecha de aprobación: 7. 5. 1992

Estado miembro: Alemania, Baja Sajonia

Ayuda nº: 170/92

Título: Medidas de lucha contra la enfermedad de Aujeszky

Objetivo de la ayuda: Aplicación de las principales medidas de lucha contra una epizootia de la enfermedad de Aujeszky

Fundamento legal: Ausführungsgesetz zum Tierseuchengesetz i. d. F. vom 28. 6. 1983, zuletzt geändert durch das Gesetz vom 22. 3. 1990, i. v. m. der Beihilfesatzung — Aujeszky'sche Krankheit i. d. F. der Bekanntgabe vom 13. 8. 1985, geändert durch die Satzung vom 18. 4. 1988

Presupuesto: 1992: 30 300 000 marcos alemanes (\pm 15 millones de ecus)

Intensidad: Cobertura de pérdidas económicas

Duración: Indeterminada

Fecha de aprobación: 11. 5. 1992

Estado miembro: Francia

Ayuda nº: 152/92

Título: Prórroga y modificación de las ayudas e impuestos parafiscales percibidos en favor del «Centre technique interprofessionnel des oléagineux métropolitains» (CETIOM)

Objetivo de la ayuda: Ayuda a la investigación, vulgarización y publicidad

Fundamento legal: Projet de décret instaurant une taxe parafiscale au profit du CETIOM

Presupuesto: Entre 50 y 60 millones de francos franceses (entre 7 y 9 millones de ecus, aproximadamente), a través de un impuesto parafiscal que se aplica tan sólo a la producción metropolitana

Intensidad: 100 %

Duración: Desde la campaña de 1992—1993 hasta la de 1996—1997

Condiciones: Las autoridades francesas se han comprometido a que las campañas de publicidad previstas se realicen de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión en el marco de las ayudas nacionales a la publicidad de productos agrícolas y de determinados productos que no entran en el ámbito de aplicación del Anexo II del Tratado CEE, a excepción de los productos de la pesca (DO nº C 302 de 12. 11. 1987, p. 6)

Fecha de aprobación: 20. 5. 1992

Estado miembro: Italia, Caserta (Mezzogiorno)

Ayuda nº: N 335/A/91

Título: Caso de aplicación del programa de fomento industrial SPI

Objetivo de la ayuda: Creación de empleo en las cuencas afectadas por la crisis siderúrgica

Fundamento legal: Legge 181/89

Presupuesto: Subvención: 29 600 millones de liras italianas (19,2 millones de ecus); préstamos bonificados: 16 700 millones de liras italianas (10,8 millones de ecus)

Intensidad: 59,4 %

Fecha de aprobación: 20. 5. 1992

Estado miembro: Alemania

Ayuda nº: N 61/92

Título: Programa de inversión del Ministerio Federal de Medio Ambiente (BMU) para reducir la contaminación ambiental

Objetivo de la ayuda: Bonificación de intereses y subvenciones para invertir en proyectos innovadores que reduzcan la contaminación ambiental

Fundamento legal: Bundeshaushaltsplan, Bundeshaushaltsordnung und Förderrichtlinien des BMU vom 11. 11. 1991

Presupuesto: 1992: 345 millones de marcos alemanes (172 millones de ecus)

Intensidad: 30 % (50 % en casos excepcionales)

Duración: Indeterminada

Fecha de aprobación: 20. 5. 1992

Estado miembro: Alemania, Sajonia

Ayuda n°: N 213/92

Título: Programa de fomento del uso racional de la energía

Objetivo de la ayuda: Subvenciones a fondo perdido para PYME que adopten medidas de ahorro energético y aumenten el uso racional de la energía

Fundamento legal: Verwaltungsvorschrift des Staatsministers für Wirtschaft und Arbeit

Presupuesto: 2 millones de marcos alemanes (1 millón de ecus)

Intensidad: 30 % o 50 000 marcos alemanes (25 000 ecus)

Duración: 1992

Fecha de aprobación: 20. 5. 1992

Estado miembro: Alemania, Baden-Württemberg

Ayuda n°: N 217/92

Título: Fomento de los proyectos de demostración del programa federal «1 000 tejados fotovoltaicos» en el Estado federado de Baden-Württemberg

Objetivo de la ayuda: De acuerdo con este proyecto de demostración, se conceden subvenciones a fondo perdido para propietarios de una o dos viviendas familiares (y, excepcionalmente, a pequeñas empresas del sector artesano) que instalen equipos fotovoltaicos de energía solar. El objetivo de este programa es fomentar la diversificación de las fuentes de energía

Fundamento legal: Durchführungsbestimmungen zur Förderung §§ 23 und 44 LHO sowie die Verwaltungsvorschriften hierzu

Presupuesto: 400 000 marcos alemanes (200 000 ecus) en 1992

Intensidad: 20 % (posibilidad de acumulación)

Duración: Hasta el 30. 6. 1992

Fecha de aprobación: 25. 5. 1992

Estado miembro: Alemania, Baja Sajonia

Ayuda nº: 174/92

Título: Medidas de limitación de la intensidad de los cultivos agrícolas en el linde de los campos

Objetivo de la ayuda: Limitar la intensidad de los cultivos agrícolas en el linde de los campos a fin de favorecer la protección de las plantas y especies animales raras y la realización de redes de biotopos naturales

Fundamento legal: Richtlinien über die Gewährung von Zuwendungen zur Einschränkung der landwirtschaftlichen Bewirtschaftungsintensität auf Ackerrandstreifen

Presupuesto: 1992: 400 000 marcos alemanes (\pm 200 000 ecus), 1993: 4 000 000 de marcos alemanes (\pm 2 000 000 de ecus), 1994: 6 000 000 de marcos alemanes (\pm 3 000 000 de ecus), 1995: 7 000 000 de marcos alemanes (\pm 3 500 000 ecus)

Intensidad:

— 0,10 marcos alemanes/m² (0,05 ecus/m²) al año (contratos de un año)

— 0,12 marcos alemanes/m² (0,06 ecus/m²) al año (prórroga de contratos existentes)

— 0,15 marcos alemanes/m² (0,07 ecus/m²) al año (contratos de 5 años)

Duración: Cinco años

Fecha de aprobación: 25. 5. 1992

Estado miembro: Alemania, Baja Sajonia

Ayuda nº: 189/92

Título: Indemnización por pérdida de animales

Objetivo de la ayuda: Indemnización por pérdida de animales derivada de la aplicación de las medidas de lucha contra la enfermedad de Aujeszky

Fundamento legal: Tierseuchengesetz in der Fassung vom 22. 2. 1992 in Verbindung mit dem Ausführungsgesetz zum Tierseuchengesetz in der Fassung vom 28. 6. 1983, zuletzt geändert durch das Gesetz vom 22. 3. 1990

Presupuesto: 1992: 9 243 200 marcos alemanes (\pm 4 620 000 ecus)

Intensidad: Cobertura de las pérdidas de animales

Duración: Indeterminada

Fecha de aprobación: 26. 5. 1992

Estado miembro: Italia

Ayuda n°: 33/92

Objetivo de la ayuda: Cobertura parcial de los gastos derivados de la paralización temporal obligatoria de los buques pesqueros con vistas al reposo biológico y a la adaptación de la capacidad de los recursos

Fundamento legal: Legge n. 41 del 17 febbraio 1982

Presupuesto: 82 500 000 000 de liras italianas (\pm 53 571 429 ecus)

Duración: 1992

Condiciones: Se aplicarán las condiciones previstas en el Reglamento (CEE) n° 4028/86 del Consejo, de 18 de diciembre de 1986

Fecha de aprobación: 2. 6. 1992

Estado miembro: Alemania

Ayuda n°: 192/92

Objetivo de la ayuda: Fomento de las inversiones destinadas a la construcción y modernización de buques de pesca

Fundamento legal: Bundeshaushaltsgesetz; Richtlinien vom 5. 8. 1991 für die Gewährung von Zuwendungen zur Förderung von Investitionen in der Seefischerei

Presupuesto: 1992-1993: 37 400 000 marcos alemanes

Intensidad: Subvención: 10 % a 25 %; préstamos: 30 % del volumen de inversión subvencionable

Duración: 1992-1993

Condiciones: Las ayudas financieras se reservan a los proyectos que cumplan las condiciones del programa de orientación plurianual de la flota pesquera alemana

Fecha de aprobación: 2. 6. 1992

Estado miembro: Alemania

Ayuda n°: 193/92

Objetivo de la ayuda: Medidas destinadas a adaptar la capacidad de producción en el sector de la pesca marítima

Fundamento legal: Richtlinien vom 13. 6. 1991 zur Ausführung des Titels VII der Verordnung (EWG) Nr. 4028/86 des Rates vom 18. 12. 1986 über Gemeinschaftsmaßnahmen zur Verbesserung und Anpassung der Strukturen im Bereich der Fischerei und der Aquakultur (Richtlinien «Anpassung der Kapazitäten»)

Presupuesto: 1992-1993: 27 000 000 de marcos alemanes

Intensidad: El importe se fijará con arreglo a las disposiciones del Reglamento (CEE) nº 4028/86, modificado por el Reglamento (CEE) nº 3944/90

Duración: Indeterminada

Condiciones: Las mismas que figuran en los artículos 23 a 26 y en los Anexos IV y V del Reglamento (CEE) nº 4028/86

Fecha de aprobación: 2. 6. 1992

Estado miembro: España

Ayuda nº: N 220/B/92

Título: Mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos de la agricultura y de la pesca (sector de la pesca)

Objetivo de la ayuda: Mejorar las condiciones de transformación y comercialización de los productos de la agricultura y de la pesca

Fundamento legal: Proyecto de decreto por el que se amplía el Real Decreto nº 1462/86 sobre concesión de ayudas para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos de la agricultura y de la pesca

Duración: 1992

Fecha de aprobación: 5. 6. 1992

Estado miembro: España

Ayuda nº: 220/92

Título: Medidas de mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos agrícolas

Objetivo de la ayuda: Determinar para el ejercicio de 1992 las actividades consideradas prioritarias en materia de concesión de ayudas a las inversiones para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas y de la pesca

Fundamento legal: Proyecto de orden por la que se amplían para el año 1992 las actividades prioritarias definidas en el Real Decreto nº 1462/86 de 13 de junio

Presupuesto: No determinado

Intensidad: 30 %

Duración: 1992

Condiciones: La Comisión ha tomado nota de que, en el sector del azúcar, las medidas estarán destinadas a la eliminación de residuos y al ahorro de energía y no se dedicarán en ningún caso a inversiones para la producción. En el sector vinícola, se reserva la posibilidad de revisar su postura con respecto a las ayudas a las inversiones (embotellado y comercialización) con arreglo al apartado 1 del artículo 93 del Tratado

Fecha de aprobación: 10. 6. 1992

Estado miembro: Reino Unido, Inverclyde

Ayuda nº: NN 56/92

Título: Concejo del Distrito de Inverclyde — Programa de ayuda a las PYME

Objetivo de la ayuda: Fomento de las PYME

Fundamento legal: 1989 Local Government and Housing Act

Presupuesto: 70 000 ecus al año

Intensidad: Máximo de 5 000 libras esterlinas (7 000 ecus) por empresa

Duración: Cuatro años

Fecha de aprobación: 10. 6. 1992

Estado miembro: Reino Unido, Dunfermline

Ayuda nº: NN 57/92

Título: Concejo del Distrito de Dunfermline — Programa de ayuda para la creación de empresas

Objetivo de la ayuda: Fomento de nuevas PYME

Fundamento legal: 1989 Local Government and Housing Act

Presupuesto: 84 000 ecus

Intensidad: Máximo de 1 500 libras esterlinas (2 100 ecus) por empresa

Duración: Dos años

Fecha de aprobación: 10. 6. 1992

Estado miembro: Reino Unido, Merseydide

Ayuda nº: NN 58/92

Título: Concejo del Condado de Liverpool — Centro de innovación de Merseyside

Objetivo de la ayuda: Fomento de nuevas PYME

Fundamento legal: 1989 Local Government and Housing Act

Presupuesto: 142 000 libras esterlinas (200 000 ecus) en cinco años

Intensidad: Ninguna ayuda financiera directa

Duración: Cinco años

Fecha de aprobación: 10. 6. 1992

Estado miembro: Reino Unido, Clwyd

Ayuda nº: NN 59/92

Título: Programa Operativo Integrado de Clwyd — Proyecto de desarrollo de la región de South Glyndwr

Objetivo de la ayuda: Fomento de las PYME

Fundamento legal: 1989 Local Government and Housing Act

Presupuesto: 206 000 libras esterlinas (290 000 ecus) en seis años

Intensidad: Ninguna ayuda financiera directa

Duración: Indeterminada

Fecha de aprobación: 10. 6. 1992

Estado miembro: Reino Unido, Dyfed

Ayuda nº: NN 60/92

Título: Programa operativo integrado de Dyfed Gwynedd Powys — Medidas de apoyo a las empresas de Gwynedd

Objetivo de la ayuda: Fomento de las PYME

Fundamento legal: 1989 Local Government and Housing Act

Presupuesto: 200 000 libras esterlinas (280 000 ecus) al año

Intensidad: Asesoramiento

Duración: Indeterminada

Fecha de aprobación: 10. 6. 1992

Estado miembro: Países Bajos

Ayuda nº: N 134/92

Título: Subvenciones para créditos a la exportación

Objetivo de la ayuda: Este programa concede subvenciones que cubren parte de los gastos financieros de los créditos a la exportación. Estas subvenciones se conceden de conformidad con el Consenso de la OCDE. Además, su objetivo es evitar el falseamiento de la competencia que generan los créditos a la exportación concedidos por los demás países, de tal forma que los exportadores neerlandeses y extranjeros trabajen en igualdad de condiciones

Fundamento legal: Besluit van de Staatssecretaris van Economische Zaken

Presupuesto: 1992: 27,6 millones de florines holandeses (13,8 millones de ecus); 1993: 25,7 millones de florines holandeses (12,8 millones de ecus)

Intensidad: Máximo de 10 millones de florines holandeses (5 millones de ecus) y un 35 % de la parte sobre exportación de la decisión ministerial, así como la diferencia capitalizada entre los tipos de interés de refinanciación y contractuales

Duración: Indeterminada

Condiciones: Informe anual

Fecha de aprobación: 10. 6. 1992

Estado miembro: Alemania, Renania-Palatinado

Ayuda nº: N 245/92

Título: Programa de fomento de las PYME en el sector comercial e industrial (Renania-Palatinado)

Objetivo de la ayuda: Bonificación de intereses para inversiones cuyos objetivos sean los siguientes:

- reducción de la contaminación
- introducción de nuevas tecnologías
- cooperación entre PYME
- creación, expansión y modernización de PYME
- suministro de bienes y servicios a nuevos municipios y zonas de población

Fundamento legal: § 19 Mittelstandsförderungsgesetz; § 44 der Landeshaushaltsordnung

Presupuesto: 1992: 3,1 millones de marcos alemanes (1,55 millones de ecus)

Intensidad: Máximo de 12,5 %, promedio del 7,5 % (en zonas receptoras de ayudas: el límite máximo autorizado en ayudas regionales)

Duración: Indeterminada

Fecha de aprobación: 22. 6. 1992

Estado miembro: España, Madrid

Ayuda nº: N 127/92

Título: Ayudas a las empresas comerciales

Objetivo de la ayuda: Inversiones y actividades colectivas de las PYME comerciales

Fundamento legal: Proyecto de Orden de la Comunidad de Madrid

Presupuesto: 200 millones de pesetas españolas (1,55 millones de ecus)

Intensidad: Máximo de 7,5 % ENS

Duración: 1992

Fecha de aprobación: 26. 6. 1992

Estado miembro: España, Canarias

Ayuda nº: 258/92

Título: Medidas en favor del turismo rural

Objetivo de la ayuda: Inversiones en el sector turístico en medio rural

Fundamento legal: Proyecto de Orden para el desarrollo del turismo rural del Gobierno de Canarias

Presupuesto: 390 millones de pesetas españolas (3 millones de ecus)

Intensidad: Subvenciones: máximo de 50 % (bruto)

Duración: 1992—1993

Fecha de aprobación: 13. 7. 1992

Estado miembro: Francia, Departamento del Norte

Ayuda nº: 132/92

Título: Ayudas regionales y departamentales en el sector de la pesca. Régimen de ayuda a la pesca artesanal. Inversiones en tierra

Objetivo de la ayuda: Mejora de las condiciones de desembarque de pescado

Fundamento legal: Délibération du Conseil Général du 12. 1. 1982, précisée par la délibération du Conseil Général du 30. 5. 1988. Avis nécessaire de la Direction Départementale des Affaires Maritimes du Nord

Intensidad: 20 % del coste de las inversiones

Duración: Indeterminada

Condiciones: Las mismas que las previstas en los artículos 27 y 28 en el Anexo VI del Reglamento (CEE) nº 4028/86, modificado por el Reglamento (CEE) nº 3944/90

Fecha de aprobación: 13. 7. 1992

Estado miembro: Alemania, Baden-Württemberg

Ayuda nº: N 172/92

Título: Programa de fomento de la creación de empresas en Baden-Württemberg

Objetivo de la ayuda: Concesión de préstamos con un tipo de interés reducido para fomentar la creación de pequeñas empresas (con arreglo a las nuevas directrices sobre ayudas a las PYME)

Fundamento legal: Gesetz über die Landeskreditbank Baden-Württemberg vom 11. 4. 1972 und Mittelstandsförderungsgesetz Baden-Württemberg vom 16. 12. 1975

Presupuesto: 33 millones marcos alemanes en 1992 (16,5 millones de ecus)

Intensidad: 12 %

Duración: Indeterminada

Fecha de aprobación: 13. 7. 1992

Estado miembro: Alemania, Sajonia

Ayuda nº: N 313/92

Título: Ayudas estatales para el fomento del turismo rural

Objetivo de la ayuda: Concesión de subvenciones a agricultores para la construcción y ampliación de casas de huéspedes, campings, etc., en zonas agrícolas

Fundamento legal: §§ 23 und 44 der Sächsischen Haushaltsordnung

Presupuesto: 6 millones de marcos alemanes (3 millones de ecus) en 1992; 8 millones de marcos alemanes (4 millones de ecus) en 1993

Intensidad: 40 % más un máximo de 30 000 ecus

Duración: Hasta el 31. 12. 1993

Fecha de aprobación: 15. 7. 1992

Estado miembro: Francia

Ayuda nº: N 7/92

Título: Sistema de fomento de la producción cinematográfica y de programas de televisión

Objetivo de la ayuda: Subvenciones y préstamos reembolsables financiados mediante la recaudación de una tasa («taxe parafiscale») aplicable a las salas de cine y a los aparatos de televisión, destinados a fomentar las producciones audiovisuales de alta calidad en francés y sobre la cultura francesa

Fundamento legal: Décrets 59-733 du 18 juin 1959, 59-1512 du 30 décembre 1959 et 86-175 du 6 février 1986, modifiés

Presupuesto: 1991: Producción cinematográfica: 413 millones de francos franceses (60 millones de ecus); Programas de televisión: 539 millones de francos franceses (78 millones de ecus)

Intensidad: Aproximadamente el 10 %

Duración: Indeterminada

Fecha de aprobación: 22. 7. 1992

Estado miembro: Alemania, Sajonia-Anhalt

Ayuda nº: N 13/92

Título: Subvención a la empresa Veba Kraftwerke Ruhr AG para la construcción de una central térmica de lignito en Schkopau

Objetivo de la ayuda: Mantener la producción de lignito, conservar los puestos de trabajo en dicho sector, facilitar la recuperación de las minas de lignito y demostrar las posibilidades de las centrales térmicas de lignito desde el punto de vista del medio ambiente

Intensidad: 22 % [600 millones de marcos alemanes (293 millones de ecus)] de 2 707 millones de marcos alemanes (1 320 millones de ecus)

Duración: Concesión única

Condiciones: No conceder ayudas que subvencionen directa o indirectamente el empleo de lignito para la producción de electricidad en los casos en que el lignito compita con otros combustibles

Anuncio de expiración de una medida antidumping

(92/C 203/03)

1. La Comisión comunica que la medida antidumping que se menciona en el procedimiento detallado más abajo ha expirado.

2. Este anuncio se publica, con arreglo al apartado 5 del artículo 15 del Reglamento (CEE) nº 2423/88 del Consejo, de 11 de julio de 1988, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping o de subvenciones por parte de países no miembros de la Comunidad Económica Europea (1).

Productos	País de origen o de exportación	Medida	Referencia	Fecha de expiración
Motores eléctricos polifásicos normalizados	Yugoslavia	derecho	Reglamento (CEE) nº 2382/87 DO nº L 218 de 7. 8. 1987	9. 8. 1992

(1) DO nº L 209 de 2. 8. 1988, p. 1.

III

(Informaciones)

COMISIÓN

Resultado de las licitaciones (ayuda alimentaria comunitaria)

(92/C 203/04)

de conformidad con el apartado 5 del artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 2200/87 de la Comisión, de 8 de julio de 1987, por el que se establecen las modalidades generales de movilización en la Comunidad de productos que deben suministrarse en concepto de ayuda alimentaria comunitaria

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 204 de 25 de julio de 1987, página 1)

3 y 4 de agosto de 1992

Decisión/ Reglamento (CEE) nº	Acción nº	Lote	Beneficiario	Producto	Canti- dad (t)	Fase de entrega	Nú- mero de lici- tadores	Adjudicatario	Precio de licita- ción (ecus/t)
Decisión de la Comisión de 28. 7. 1992	523/92	A	Inde	LEP	1 000	DEST	3	Hoogwegt B.V. (NL)	1 720,20
	524/92	B	Inde	LEP	1 000	DEST	2	n.a. (1)	—
	525/92	C	Inde	LEP	1 000	DEST	2	n.a. (1)	—
	526/92	D	Inde	LEP	1 000	DEST	2	n.a. (1)	—
	527/92	E	Inde	LEP	1 000	DEST	2	Hoogwegt B.V. (NL)	1 736,00
	528/92	F	Inde	LEP	1 000	DEST	2	n.a. (1)	—
Decisión de la Comisión de 14. 7. 1992	657/92	A	CICR/Siria	LENP	5	DEB	0	n.a.	—
2000/92	1206/91 1207/91	A B	FICR/Marruecos FICR/Yemen	CBM CBM	200 350	DEST DEB	5 5	n.a. (2) Ibérica de Arroces — Valencia (E)	— 254,00

n.a.: El suministro no ha sido adjudicado.

(1) Segunda licitación: 10. 8. 1992, a las 12 horas.

(2) Segunda licitación: 18. 8. 1992, a las 12 horas.

BLT: Trigo blando
FBLT: Harina de trigo blando
CBL: Arroz blanco largo
CBM: Arroz blanco de grano medio
CBR: Arroz blanco redondo
BRI: Partidos de arroz
FHAF: Copos de avena
SU: Azúcar
ME: Morcajo
SOR: Sorgo
DUR: Trigo duro
GDUR: Arroz de trigo duro

MAI: Maíz
FMAI: Harina de maíz
GMAI: Grañones de maíz
SMAI: Sémola de maíz
LENP: Leche entera en polvo
LEP: Leche desnatada en polvo
LEPv: Leche descremada vitaminada en polvo
CT: Concentrado de tomate
B: Mantequilla
BO: Butteroil
HOLI: Aceite de oliva
HCOLZ: Aceite de colza refinado

HPALM: Aceite de palma semirrefinado
HTOUR: Aceite de girasol refinado
CB: Corned beef
RsC: Pasas de Corinto
BABYF: Babyfood
PA: Pastas alimenticias
FEQ: Haboncillos (*Vicia Faba Equina*)
FMA: Habas (*Vicia Faba Major*)
SAR: Sardinias
FROf: Queso fundido
DEB: entrega en el puerto de desembarque — descargado
DEN: entrega en el puerto de desembarque — no descargado
EMB: entrega en el puerto de embarque
DEST: entrega en el destino

DECT

Anuncio de lanzamiento de un estudio sobre validación del sistema de telecomunicaciones digitales europeas sin cordón (DECT) (bucle de abonado, telepunto colectivo y aplicaciones de telepunto)**Procedimiento restringido y acelerado**

(92/C 203/05)

1. Entidad adjudicadora

Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección General de Telecomunicaciones, Industrias de la Información e Innovación, dirección XIII/D, despacho BU 29 3/47, rue de la Loi 200, B-1049 Bruselas. Tel. (32 2) 236 83 42. Telefax (32 2) 236 83 93.

2. Procedimiento de adjudicación

Licitación restringida acelerada.

3. a)**b) Descripción de los servicios que deberán proveerse**

En el contexto de la Directiva 91/287/CEE del Consejo ⁽¹⁾ sobre la banda de frecuencia que debe asignarse para la introducción coordinada de las telecomunicaciones digitales europeas sin hilo (DECT) en la Comunidad y la Recomendación 91/288/CEE del Consejo ⁽²⁾, la Comisión de las Comunidades Europeas se ha propuesto emprender un estudio de validación del sistema de telecomunicaciones digitales europeas sin cordón.

4. Duración

10 meses.

5. Forma jurídica en caso de solicitud conjunta

Las ofertas pueden presentarse a título individual o conjuntamente. Si varios solicitantes presentan una oferta conjunta, uno de ellos deberá erigirse en contratista principal responsable.

6. a) Fecha límite de recepción de las solicitudes

1. 9. 1992.

Dará fe la fecha del matasellos o, en el caso de las solicitudes entregadas en mano, la fecha del recibo.

b) Dirección

Véase punto 1, a la atención del Sr. Picard, despacho BU 29 3/47, tel. (32 2) 236 42, telefax (32 2) 236 83 93.

7. Fechas para el envío de la convocatoria de licitación

La convocatoria de licitación correspondiente al estudio mencionado en el apartado 3 se enviará a su debido tiempo a los organismos que hayan manifestado a la Comisión su interés conforme a los requisitos mencionados en el apartado 6.

Las especificaciones detalladas se enviarán en una fecha no posterior a la del envío de la convocatoria.

8. Requisitos mínimos

La solicitud deberá incluir una lista de estudios similares como prueba de experiencia en este campo y de cobertura comunitaria.

9. Criterios de adjudicación

Los criterios para la evaluación de las ofertas se especificarán en la convocatoria de licitación.

10. Fecha de envío de la notificación

4. 8. 1992.

Estudio de validación del sistema de telecomunicaciones digitales europeas sin cordón (DECT) (bucle de abonado, telepunto colectivo y aplicaciones de telepunto)

1. La norma de telecomunicaciones europeas digitales sin cordón (DECT) elaborada por el Instituto Europeo de Normas de Telecomunicación (ETSI) define una técnica de acceso por radio que puede sustituir a la conexión por cable con la RTCP o la RDSI y cuyas tres principales aplicaciones serán:

- comunicaciones empresariales (PABX sin cordón, redes locales sin cordón);
- teléfono particular sin cordón;
- acceso público.

⁽¹⁾ DO n° L 144 de 8. 6. 1991, p. 45.

⁽²⁾ DO n° L 144 de 8. 6. 1991, p. 47.

El sistema DECT ofrecerá una gran capacidad de comunicaciones a bajo coste con terminales sin cordón y se introducirá en toda la Comunidad a partir de 1992.

El sistema DECT ofrecerá conexiones inalámbricas entre PC y ejes de red local, así como entre aparatos de teléfono sin cordón y PBX inalámbricos, dando así la oportunidad de crear oficinas inalámbricas.

El sistema DECT ofrecerá una telefonía vocal de gran calidad para los aparatos sin cordón que funcionen como extensiones telefónicas convencionales sin cordón del punto de terminación de la red con una unidad fija y uno o varios teléfonos sin cordón.

Se contemplan tres aplicaciones de acceso público:

- telepunto colectivo: en lugar de instalar un aparato fijo en el local de cada usuario, se podría instalar un único aparato fijo destinado a varios usuarios,
- bucle de abonado: asimismo, este aparato público fijo podría conectarse radioeléctricamente con diferentes aparatos fijos instalados en los locales de los usuarios. Así, el aparato fijo del usuario podría conectarse a un teléfono normal,
- telepunto: la tercera aplicación consiste en instalar el aparato fijo público en zonas peatonales, como estaciones de ferrocarril, de forma que se pueda acceder a él con aparatos de teléfono sin cordón itinerantes.

2. El 3. 6. 1991, el Consejo de Ministros aprobó una Directiva sobre la banda de frecuencia que debía asignarse en toda la Comunidad antes del 1. 1. 1992 para la introducción del DECT (1 880-1 900 MHz), así como una Recomendación sobre su aplicación.

Los estudios de la Comisión auguran un mercado de 20 000 000 000 de ecus para los productos sin cordón de aquí al año 2000, lo que permitirá realizar economías de escala suficientes para poder vender los aparatos de teléfono DECT por 200-250 ecus en valor actual.

La norma del sistema DECT elaborada por ETSI se encuentra ahora en fase de votación. El procedimiento de información pública finalizó en diciembre de 1991 y las consiguientes modificaciones ya se han introducido. Se espera que los productos DECT empiecen a comercializarse a partir de mediados de 1992 (agosto/septiembre).

3. Este estudio tiene por objeto apoyar la introducción de las telecomunicaciones digitales europeas sin cordón (DECT) de acuerdo con la Directiva 91/287/CEE del Consejo y la Recomendación 91/288/CEE del Consejo.

El estudio pretende que, después de la prueba de validación, se realicen demostraciones para los operadores potenciales, especialmente los de Europa central y oriental que estén interesados en el acceso por radio a la red fija para paliar las graves limitaciones de la red local. Esto ofrecerá la oportunidad de promover la tecnología móvil comunitaria en Europa central y oriental.

El estudio deberá realizarse en dos fases:

3.1 Fase A - Validación de la norma DECT

Se trata en esta fase de validar la norma DECT con respecto a las siguientes aplicaciones de acceso público:

- red local,
- telepunto colectivo,
- telepunto.

Deberán efectuarse mediciones sobre el terreno para realizar esta validación. Los licitadores deberán demostrar su capacidad de negociar acuerdos con los fabricantes de equipos DECT, para garantizar la disponibilidad de los equipos necesarios y de los operadores de red potenciales.

Deberá presentarse un plan detallado.

3.2 Fase B - Demostración del sistema de acceso público DECT en Europa oriental

Durante esta fase, deberá demostrarse la capacidad del sistema DECT a los posibles operadores de Europa oriental que estén interesados en el acceso vía radio a la red fija.

Los licitadores deberán especificar claramente cómo piensan realizar las demostraciones y los operadores y países elegidos. Asimismo, deberán acreditar sus contactos con el sector de telecomunicaciones en Europa oriental.



**OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS**

Luxemburgo



UN ESPACIO FINANCIERO EUROPEO
Por Dominique Servais

Los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea se han fijado el objetivo de realizar, de aquí a 1992, un mercado único sin barreras internas. El sector financiero no puede quedar al margen de este gran mercado; los capitales y servicios financieros deben poder circular libremente.

57 págs. — 17,6 × 25 cm
ISBN 92-825-8568-9 — N° de catálogo CB-PP-88-C03-ES-C
Precio en Luxemburgo (IVA excluido): ECU 6
ES, DA, DE, GR, EN, FR, IT, NL, PT

CREACIÓN DE UN ESPACIO FINANCIERO EUROPEO

El objeto de la presente publicación es presentar las principales etapas de la reflexión que ha llevado a la Comisión a presentar las propuestas de liberalización de los movimientos de capitales en la Comunidad, así como la motivación y el dispositivo de las mismas.

321 págs. — 17,6 × 25 cm
ISBN 92-825-8186-1 — N° de catálogo CB-PP-88-B03-ES-C
Precio en Luxemburgo (IVA excluido): ECU 16
ES, DA, DE, GR, EN, FR, IT, NL, PT



LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD EUROPEA
El presupuesto europeo tras la reforma de 1988

Las finanzas públicas de la Comunidad: sus fundamentos jurídicos, las grandes etapas de su evolución, en particular la reforma de junio de 1988, y los principios de la gestión financiera del presupuesto europeo y sus condiciones de aplicación.

120 págs. — 21 × 29,7 cm
ISBN 92-825-9826-8 — N° de catálogo CB-55-89-625-ES-C
Precio en Luxemburgo (IVA excluido): ECU 10,50
ES, DA, DE, GR, EN, FR, IT, NL, PT

ENVIAR ORDEN DE PEDIDO A:

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas
2, rue Mercier, L-2985 Luxemburgo

Envíeme las publicaciones que he indicado

Nombre y apellidos:

Dirección:

..... Tfno:

Fecha: Firma:

INFO 92

La base de datos comunitaria referente a los objetivos del mercado único

Información Eurobases:

fax : + 32 (2) 236 06 24

phone : + 32 (2) 235 00 03



INFO 92 contiene una información vital para todos los que quieren prepararse para 1992. INFO 92 procura ofrecer a sus usuarios un auténtico modo de empleo del gran mercado interior. Es un estado de la situación permanente: sigue las propuestas de la Comisión en todas sus fases, y resume y sitúa en su contexto cada uno de los acontecimientos importantes. La información se extiende hasta la fase final: la incorporación de las directivas a los ordenamientos internos de los Estados miembros. INFO 92 es accesible a todos por su fácil manejo.

Efectivamente, INFO 92 permite consultar informaciones en pantallas de vídeo utilizando una amplia gama de aparatos de gran difusión que se conectan a redes especializadas en transmisión de

datos. Gracias a la rapidez de transmisión, a las posibilidades de actualización casi instantánea (varias veces al día si es necesario) y a unos sistemas de interrogación que no requieren aprendizaje previo, INFO 92 se dirige tanto al gran público como

a los sectores profesionales.

El sistema utilizado permite acceder fácilmente a la información a través de los menús propuestos a los usuarios y a la estructura lógica de presentación de la información, que sigue la del Libro blanco y el desarrollo del proceso decisorio de las instituciones.

El usuario también puede dirigirse a las oficinas de representación de la Comisión y, en el caso de las PYME, a las «euroventanillas» en todas las regiones de la Comunidad.

